



#### 5.4.4 El reasentamiento.

Por su parte, el reasentamiento consiste en la transferencia o reubicación de los refugiados del país donde buscaron protección a un tercer Estado que acepta admitirlos. El reasentamiento representa, pues, a la vez una solución duradera y un instrumento de protección de los refugiados.<sup>1</sup>

Los refugiados, por lo general, podrán beneficiarse de cualquier forma de derecho de residencia a largo plazo y, en muchos casos, tendrán la posibilidad de obtener la nacionalidad mediante la naturalización.

Héctor Gross Espiell, asegura que las dinámicas migratorias hacen imposible y poco recomendable disociar el Derecho Internacional de los Refugiados del Derechos Internacional de los Derechos Humanos. Su argumentación plantea que los derechos que son reconocidos y amparados en el derecho de los refugiados, representará siempre la sección relativa a una población específica que forma parte del sistema internacional general.

Debido a que los asuntos de los refugiados están íntimamente relacionados con un sistema de defensa humanitario, no es posible diferenciar principios distintos para esos derechos que no sean los principios comunes y generales de defender y garantizar la dignidad e integridad del ser humano.

---

<sup>1</sup> Para mayor información: <http://www.acnur.org/t3/que-hace/soluciones-duraderas/reasentamiento/> (septiembre 2013).